

Informe de los Auditores Independientes  
A los Miembros del Directorio y Junta de Accionistas  
MAXXIMUNDO CIA. LTDA.

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros

***Opinión***

Hemos auditado los estados financieros de MAXXIMUNDO CIA. LTDA., que incluyen el estado de situación financiera; los estados de resultados y otros resultados integrales; de cambios en el patrimonio; de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2019, y las notas que comprenden un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, estado de situación financiera; los estados de resultados y otros resultados integrales; de cambios en el patrimonio; de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2019 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

***Base para la Opinión***

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades se presentan en la sección “Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables en Ecuador. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

***Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno Corporativo sobre los Estados Financieros***

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por el control interno que determina es necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sean debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable

de negocio en marcha, a menos que, la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los Encargados del Gobierno Corporativo de la entidad son los responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

### ***Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros***

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en agregado, pueden prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y desarrollamos procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar errores materiales debido a fraude es mayor que en el caso de errores, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones erróneas, o la evasión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría en orden a diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones; así como la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de negocio en marcha, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, o si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan causar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos requeridos a llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no continúe como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera tal que logran una presentación razonable.

- Nos comunicamos con los Encargados del Gobierno Corporativo en relación con, entre otros temas, el alcance y la oportunidad de la realización de la auditoría y, cuando sea aplicable, los hallazgos significativos, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

Cumpliendo disposiciones legales emitidas por el SRI (Resolución No. NAC- DGERCGC15-00003218), la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, se emitirá por separado conjuntamente con los anexos que serán elaborados y conciliados por la Compañía.

13 de marzo de 2020



**Ing. Esteban Matute B.**  
JEFE DE AUDITORIA.  
CALIFICACIÓN NRO.  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-2017-00002502  
SCVS-RNAE-1131

**MAXXIMUNDO CIA. LTDA.**

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE  
CONVENIDOS  
SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO  
DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO  
DEL TERRORISMO Y OTROS  
DELITOS, POR EL AÑO 2019.**

# **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS.**

**A la Junta de Accionistas de:**

**MAXXIMUNDO CIA. LTA.**

De conformidad con los términos de referencia hemos aplicado los procedimientos detallados en el anexo adjunto, los cuales fueron establecidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante las **NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS SCVS-DSC-2018-0041** y acordados con MAXXIMUNDO CIA.LTDA., tales procedimientos son realizados con el propósito de asistir a MAXXIMUNDO CIA. LTDA., en la verificación del cumplimiento de lo previsto en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros delitos aplicables, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Registro Oficial 693. La aplicación de los procedimientos acordados fue llevada a cabo de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 “Compromisos para Efectuar Procedimientos Acordados Relacionados con Información Financiera”. La suficiencia de los procedimientos establecidos es exclusiva responsabilidad de la Administración de la Compañía; por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los mismos, ya sea para el propósito para el cual este informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

Los procedimientos aplicados y los hallazgos resultantes de la aplicación se informan a continuación:

Debido a que los procedimientos antes mencionados no constituyen una auditoría ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Compromisos de Revisión, no expresamos seguridad de auditoría o revisión, sobre la información financiera y no financiera de la Compañía, utilizada en estos procedimientos.

Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría o revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Compromisos de Revisión, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito expuesto en el primer párrafo y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no podrá utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a los asuntos mencionados en el primer párrafo y a los procedimientos especificados en el anexo adjunto y no se extiende a los estados financieros de MAXXIMUNDO CIA. LTDA.

Cuenca – Ecuador

13 de Marzo del 2020

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Matute', enclosed within a light blue circular stamp or seal.

Ing. Esteban Matute Bermeo

**JEFE DE AUDITORIA.**

**CALIFICACIÓN NRO.**

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-2017-00002502**

## **PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS Y RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

### **1. Resultado de los procedimientos aplicados**

Se evidencio que mediante comunicado del Gerente General, del día 5 de Noviembre de 2018, se designa como nuevo oficial de cumplimiento de la Compañía MAXXIMUNDO CIA. LTDA., a la Ing. Mónica Alexandra García Collahuazo; la cual es aceptada satisfactoriamente. Reemplazando al Ing. Iván Espinoza Cardenas quién cumplía sus actividades como oficial de cumplimiento.

De la misma manera se procede a la asignación de usuario para acceder al sistema de carga de reportes en línea de la Unidad de Análisis Financiero de la compañía MAXXIMUNDO CIA. LTDA.

### **2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía, se encuentren definidos en el Manual de Prevención**

Verificamos que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se encuentran definidas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos elaborado por MAXXIMUNDO CIA. LTDA., y aprobado según Acta de Junta de Socios, así como aprobado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico con fecha 30 de marzo de 2015.

### **3. En el caso de grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las compañías que conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/u oficial de cumplimiento único**

Se ha verificado que la compañía MAXXIMUNDO CIA. LTDA., abarca un solo manual debido a que no es un grupo empresarial o holding.

### **4. Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la Junta de Socios.**

Se procedió a confirmar que el oficial de cumplimiento preparó el informe anual de actividades sobre la prevención del lavado de activos, financiamiento de delitos incluido el terrorismo, el cual fue presentado ante la Junta General de Socios de MAXXIMUNDO CIA. LTDA.

**5. Solicitamos al oficial de cumplimiento los reportes mensuales (RESU) enviados por la Compañía a la U.A.F.E (Unidad de Análisis Financiero y Económico)**

<b>REPORTES MENSUALES RESU ENVIADOS POR LA COMPAÑÍA A LA UAFE</b>		
<b>MES</b>	<b>NUMERO DE RESU (TICKET)</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>ENERO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>FEBRERO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>MARZO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>ABRIL</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>MAYO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>JUNIO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>JULIO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>AGOSTO</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>SEPTIEMBRE</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>OCTUBRE</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>NOVIEMBRE</b>	SIN NUMERO	No hay ningún número de ticket en los PDF
<b>DICIEMBRE</b>	Según resolución UAFE-DG-2020-003, se extiende el plazo de presentación hasta el 7 de febrero de 2020	

Con la información obtenida y de acuerdo a lo descrito en el punto anterior; solicitamos los reportes mensuales enviados a la U.A.F.E, pero la oficial de cumplimiento nos indico que la información es de carácter reservado, según la resolución de la UAFE No. 26 emitida el 30 de agosto de 2017 (publicada en el suplemento del RO 68) y reformada el 31 de mayo de 2018. Cabe indicar que si poseo los archivos en excel de todo lo que ha sido reportado.

Se verificó que la empresa mantiene relaciones de venta con varios clientes por lo que inspeccionamos la documentación soporte necesaria para confirmar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia que constan en el Manual de prevención para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la compañía.

**6. Envío de reporte de transacciones u operaciones económicas inusuales e injustificadas ROII.**

La Compañía en el año 2019 no tuvo transacciones inusuales, según lo indica la oficial de cumplimiento.

**7. Determinar si el proceso utilizado por la compañía, en cuanto a custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de información física y digital**

Determinamos que el proceso utilizado por la compañía en cuanto a custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

**8. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos**

La Compañía si dispone de una matriz de riesgo y documentación soporte de su aplicación para mitigar posibles riesgos.

